Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO** **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015**	**CÓDIGO: BS-FO-040** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 10-12-2025**
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y **MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA,** identificado/a con cédula de ciudadanía No**. 59666400,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NAR-105-2025**.

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. NAR-105-2025**
OBJETO	Prestar servicios profesionales con la finalidad de llevar a cabo procesos de capacitación y acompañamiento en las temáticas de ESCUELA AFRO- -NEGRITUDES ofertados por la Dirección de Capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	• 1. 1. Presentar la propuesta de cronograma de actividades para el desarrollo de sus capacitaciones • 2. 2. Desarrollar capacitaciones acordes con las temáticas en ESCUELA AFRO - NEGRITUDES, Los eventos pueden ser en modalidad presencial, sincrónica, virtual o mixta, acorde a la programación y priorización de la Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo de la ESAP, asegurando la implementación de las herramientas virtuales y de comunicación necesarias para la correcta realización de los eventos. • 3. 3. Realizar los eventos de capacitación programados en territorio. • 4. 4. Entregar cuando se requiera al coordinador de cada evento, con mínimo diez (10) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación de la propuesta metodológica del programa de capacitación a desarrollar acorde a los documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap. • 5. 5. Entregar a la Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo de la ESAP, dentro de los tres (3) días calendario, una vez terminada cada jornada de Capacitación, los registros de asistencia debidamente diligenciados, la encuesta de satisfacción a los ciudadanos capacitados, las evaluaciones y demás documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap. • 6. 6. Asistir a las jornadas de inducción, capacitación y demás actividades programadas por la Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo de la ESAP, así como a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de discusión y retroalimentación de los procesos desarrollados, en los que se le requiera. • 7. 7. Garantizar el acceso al material de lectura y videográfico, así como la jurisprudencia, doctrina y bibliografía, de apoyo a los ejes temáticos desarrollados. Dicho material debe tener una validación pedagógica. • 8. 8. Realizar apoyo y seguimiento continuo al grupo de participantes asignado, desde la acogida hasta la evaluación final y supervisar el progreso de los participantes y revisar las actividades realizadas. • 9. 9. Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos y que tengan relación con el objeto contractual, además de presentar un informe final sobre el acompañamiento a los participantes que evidencie el proceso de fortalecimiento de capacidades impartido, los resultados, experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de procesos futuros, así como recomendaciones y oportunidades de mejora de la Dirección de capacitación respecto al tema desarrollado.

Vigilada MinEducación

	• 10. 10. Presentar informe de los participantes inscritos y certificados teniendo en cuenta el cumplimiento del 80% de las actividades, fecha de inicio y finalización de cada unidad, participantes por género, conclusiones generales. • 11. 11. Utilizar herramientas innovadoras en la planeación y desarrollo de los eventos de capacitación, las cuales puedan ser socializadas con los demás expertos, en el marco de la construcción de buenas prácticas de capacitación. • 12. 12. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato. • 13. 13. Dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 2662 del 30 de diciembre de 2024, en el cual debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del desplazamiento, el trámite de legalización de los anticipos, en caso de incumplimiento se remitirá a artículo 26 de la Resolución enunciada de acuerdo con el proceso administrativo sancionatorio pertinente.
VALOR DEL CONTRATO	N/A (N/A)
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas por la suma de N/A (N/A) y/o proporcional a la fracción del mes.
FECHA DE INICIO	16/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
NOVEDADES	Sin novedades contractuales
NOTA	EN EJECUCIÓN

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de el/la interesado/a.

Vigilada MinEducación

Firma: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
28/12/2025 23:33
Código de verificación: 33e22922-5f14-4d28-8a17-6f2d6979bf06

ELSY JANETH MELO MAYA
Dirección de Contratación

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida que la servidora pública **MARTHA LUCÍA PAREDES AMPUDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.666.400, mediante la Resolución No. 00311 del 31 de mayo de 2012 fue nombrada con carácter provisional en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT con NIT. 900.487.479-9, en el cargo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, adscrito a la Gerencia Regional Tumaco, empleo del cual tomó posesión el cinco (5) de junio de 2012, cargo que ocupó hasta el 30 de diciembre de 2015 como consecuencia de la expedición del Decreto 2559 de esta misma fecha.

Que en el cargo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 antes señalado, desempeñó las siguientes funciones de conformidad con la Resolución No. 00020 del 20 de marzo de 2012:

1. Recibir y procesar información de intervención programática de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial en el municipio a su cargo.
2. Socializar información de la intervención y sensibilizar sobre la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, con autoridades, instituciones locales y comunidades.
3. Convocar y realizar reuniones programáticas con las comunidades para recibir información de demandas, y retroalimentar sobre el avance de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial en el municipio a cargo.
4. Asistir y hacer seguimiento a las reuniones que son de interés de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, convocadas por otras instituciones en el municipio.
5. Tramitar y responder las solicitudes y demandas de autoridades y comunidades, teniendo en cuenta las directrices que imparta el Gerente Regional.
6. Visitar y hacer seguimiento a los proyectos y programas que ejecuta el Plan de Acción Regional en el municipio a su cargo, teniendo en cuenta las directrices que imparta el Gerente Regional.
7. Elaborar informe de gestión y programación de actividades relacionadas con su gestión.

Que el Decreto No. 2559 del 30 de diciembre de 2015, *"por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (Anspe) y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se modifica su estructura",* creó en el artículo 24 la Dirección de Gestión Territorial, con NIT 900.925.364-0 dependencia con autonomía administrativa y financiera

encargada de diseñar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política de desarrollo territorial y la sustitución de cultivos de uso ilícito, en coordinación con las demás entidades del nivel nacional y territorial.

Que mediante el Decreto No. 2561 del 30 de diciembre de 2015, se suprimió la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se ordenó la incorporación directa de sus servidores públicos a partir del primero (01) de enero de 2016 en la nueva planta de personal de la Dirección de Gestión Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que en el cargo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, antes señalado, desempeñó las siguientes funciones de conformidad con la Resolución No. 04419 del 31 de diciembre de 2015:

1. Divulgar la información de la intervención y sensibilizar sobre la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial con las diferentes autoridades, instancias institucionales y comunidades locales, generando espacios para concertación dentro del municipio asignado.
2. Recibir y procesar información de intervención programática de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial en el municipio asignado, de conformidad con los lineamientos y directrices institucionales.
3. Dar asistencia a la planeación y ejecución de las actividades generadas en la Región, dirigido al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
4. Atender a los usuarios internos y externos frente a los asuntos propios del área de trabajo, de conformidad con los dispuesto por la Dirección de Gestión Territorial en relación con la atención y servicio al ciudadano.
5. Apoyar a las comunidades locales de las zonas focalizadas en la identificación y priorización de necesidades, garantizando la atención de las solicitudes presentadas.
6. Convocar y realizar reuniones programáticas con las comunidades para recibir información de demandas y retroalimentar sobre el avance de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial en el municipio de su cargo, teniendo en cuenta los lineamientos y directrices institucionales.
7. Realizar procesos de capacitación a las comunidades, autoridades e instancias locales frente a la constitución de asociación, acciones constitucionales, derecho humanos y demás asuntos que se presenten, garantizando la atención efectiva y oportuna de las necesidades y solicitudes presentadas.
8. Adelantar el seguimiento a los programas, proyectos y reuniones que son de interés de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, garantizando la aplicación permanente y oportuna de los lineamientos y directrices institucionales.
9. Realizar el seguimiento a los proyectos y programas que ejecuta el Plan de Acción Regional en el municipio a su cargo, de conformidad con los lineamientos y las instrucciones señaladas por el jefe inmediato.
10. Elaborar informe de gestión y programación de actividades relacionadas con su gestión; conforme a los lineamientos establecidos.

11. Realizar los trámites y gestión de respuestas de las solicitudes y demandas de autoridades y comunidades, teniendo en cuenta las directrices institucionales.
12. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Asistir y participar en representación de la Dirección de Gestión Territorial, en reuniones, consejos, asambleas, juntas, o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado.
14. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
15. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de la Dirección de Gestión Territorial, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
16. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

Que mediante el Decreto No. 2095 de 22 diciembre de 2016, se modificó la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y se suprimió el treinta y uno (31) de diciembre el citado empleo, entre otros, para ser incorporado en la planta de personal que se cree en la Agencia de Renovación del Territorio.

Que el Decreto No. 2097 del 22 de diciembre de 2016, modificó la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y en virtud de la Resolución No. 000007 del 30 de diciembre de 2016, la mencionada servidora pública fue incorporada en la planta de la Agencia de Renovación del Territorio - ART con NIT 901.006.886-4, en el cargo Analista Código T2 Grado 06, ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de la Regional Pacífico y Frontera Nariñense, del cual tomó posesión el primero (1) de enero de 2017.

Que en el cargo Analista Código T2 Grado 06, antes señalado, desempeñó las siguientes funciones de conformidad con la Resolución No. 000078 del 19 de febrero de 2019:

1. Realizar acompañamiento técnico a las diferentes entidades territoriales en las actividades, programas y proyectos que impulse la Agencia, garantizando la atención efectiva y oportuna.
2. Realizar soporte a la Agencia en los enlaces locales con las administraciones municipales y demás instancias territoriales.
3. Realizar las labores y actividades que se requieran para atender los asuntos administrativos y logísticos y de manejo de recursos físicos de las regiones, teniendo en cuenta las instrucciones señaladas y directrices impartidas.
4. Promover las convocatorias que se desarrollen por el Gobierno Nacional en las zonas de intervención territorial.
5. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.
6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 000672 del 16 de septiembre de 2019, se aceptó la renuncia al cargo de Analista Código T2 Grado 06, a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2019, de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que mediante Resolución No. 000671 del 16 de septiembre de 2019, se efectuó un nombramiento provisional en el cargo Gestor Código T1 Grado 11, adscrito al Grupo Interno de Trabajo de la Regional Pacífico y Frontera Nariñense, del cual tomó posesión el diecisiete (17) de septiembre de 2019.

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia de Renovación del Territorio, desempeñó las siguientes funciones:

1. Hacer el seguimiento del estado de cumplimiento del Plan de Intervención Territorial, de las políticas, planes y proyectos regionales de la Agencia, presentando los hallazgos y no conformidades que se puedan presentar, así como las recomendaciones y ajustes en su ejecución, con la periodicidad y oportunidad requerida.
2. Realizar seguimiento a los programas y proyectos del plan de acción regional para presentar las actualizaciones y novedades respectivas, conforme al procedimiento establecido.
3. Adelantar la consolidación de la información con los insumos de cada enlace municipal y temático para la realización de los reportes de los informes solicitados por las dependencias del nivel central.
4. Participar en el diseño de los documentos estratégicos de las regiones para el desarrollo de las iniciativas y atención de las necesidades que se presenten en el territorio, dirigido al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
5. Elaborar informes de seguimiento sobre la ejecución y desarrollo de los proyectos ejecutados, que permita la identificación de soluciones pertinentes, conforme a las directrices establecidas.
6. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.
7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que, mediante Resolución 001106 del 10 de octubre de 2023, se dio por terminado el empleo en provisionalidad, haciéndose efectivo a partir del día 11 de febrero de 2024, una vez posesionada la persona de carrera administrativa.

Que, mediante Resolución No. 0750 del 22 de julio de 2024, se nombra en una vacante temporal, por el término que dure la comisión del titular y como consecuencia de lo dispuesto en la orden judicial del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO por medio del radicado N°52835-3333-001-2024-00103-00 de fecha 11 de julio de

2024, a la señora **MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 59.666.400 en el empleo de **Gestor, Código T1, Grado 11,** del cual es titular la señora **DAISY LISBETH BARRERA COCUNUBO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010 177.444, desempeñando sus funciones en la regional Pacífico y Frontera Nariñense, del cual tomó posesión el 6 de agosto de 2024.

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia de Renovación del Territorio, desempeña las siguientes funciones

1. Hacer el seguimiento del estado de cumplimiento del Plan de Intervención Territorial, de las políticas, planes y proyectos regionales de la Agencia, presentando los hallazgos y no conformidades que se puedan presentar, así como las recomendaciones y ajustes en su ejecución, con la periodicidad y oportunidad requerida.
2. Realizar seguimiento a los programas y proyectos del plan de acción regional para presentar las actualizaciones y novedades respectivas, conforme al procedimiento establecido.
3. Adelantar la consolidación de la información con los insumos de cada enlace municipal y temático para la realización de los reportes de los informes solicitados por las dependencias del nivel central.
4. Participar en el diseño de los documentos estratégicos de las regiones para el desarrollo de las iniciativas y atención de las necesidades que se presenten en el territorio, dirigido al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
5. Elaborar informes de seguimiento sobre la ejecución y desarrollo de los proyectos ejecutados, que permita la identificación de soluciones pertinentes, conforme a las directrices establecidas.
6. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.
7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el 24 de septiembre de 2025, a solicitud de la interesada.

ESTEFANIA ROMERO BARCO

Elaboró: Pilar L.

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL PACIFICO
COAGROPACIFICO LTDA.
NIT: 800.082.730 – 1
Personeria Juridica 2955 de Diciembre de 1990.
"Hemos estado, estamos y nos quedaremos representando al pequeño productor"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL PACIFICO, COAGROPACIFICO LTDA.

CERTIFICA

Que la ingeniera **MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 59.666.400, estuvo vinculada a la Cooperativa, en el cargo de Asesora Técnica, en la Implementación de Control Interno, primera fase NTC ISO 9001: 2008, Diseño y uso de planillas, en la operatividad comercial de coco en fresco de Coagropacifico, en el marco del proyecto **"fortalecimiento institucional y económica de la Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Pacifico, mediante el aprovechamiento integral del coco en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Tumaco, Nariño, Región del Pacifico Colombiano"**, Convenio IAF-CO-519, del 01 de abril de 2010 al 30 de mayo de 2012.

Durante el periodo de tiempo laborado la Ingeniera Agrónoma MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA, demostró ser una profesional de alto nivel, seria, responsable, eficiente, propositiva y enfocada al logro, además de manejar excelentes relaciones con los miembros de la COOPERATIVA COAGROPACÍFICO.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco a los veinte y dos (22) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

OSCAR TAYLOR VALENCIA

Elaboro/Verónica Q.

Calle del Comercio Sector Bucanero, Telefax (0927)272551 Celular (318)8270289
E-mail coagropacifico2005@yahoo.com
Tumaco – Nariño – Colombia – Sur América

REPUBLICA DE COLOMBIA

NARIÑO
Gerencia del Pacífico

EL SUSCRITO GERENTE DEL PACIFICO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

CERTIFICA

Que la ingeniera **MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.666.400 de Tumaco, se desempeñó en el cargo de Asesora para la Conformación y Fortalecimiento de las Epsagros de la Costa Pacífica Nariñense, constituyendo el enlace entre Instituciones - Gobernación de Nariño - Alcaldía – Epsagros - Consejos Comunitarios - Asociaciones y Banco Agrario de Colombia, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2010 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Durante este ciclo, la Ing. Martha Lucia, represento con decoro a la institución, alcanzando las metas propuestas y demostrando responsabilidad y objetividad en su función.

Para constancia de lo anterior, se firma en San Andrés de Tumaco, a los 31 días del mes de diciembre de 2011.

EUGENIO JACOB ESTUPIÑAN GUEVARA
Asesor de Despacho del Gobernador
Gerente Zona Pacífica

C.c. Archivo

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL PACIFICO
COAGROPACIFICO LTDA.
NIT: 800.082.730 – 1
Personeria Juridica 2955 de Diciembre de 1990.
"Hemos estado, estamos y nos quedaremos representando al pequeño productor"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL PACIFICO, COAGROPACIFICO LTDA.

CERTIFICA

Que la ingeniera **MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº** 59.666.400, estuvo vinculada a la Cooperativa, en el cargo de Coordinadora del proyecto ADAM –ARD –TEP417 **"apoyo integral al mejoramiento del cocotero en nueve consejos comunitarios de la ensenada de Tumaco – Nariño"**, incluida la siembra en Rehabilitación de 500 has de coco, del 01 de marzo de 2009 al 31 de marzo del 2010.

Durante el periodo de tiempo laborado la Ingeniera Agrónoma MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA, demostró ser una profesional de alto nivel, seria, responsable, eficiente, propositiva y enfocada al logro, además de manejar excelentes relaciones con los miembros de la COOPERATIVA COAGROPACÍFICO.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco a los veinte y dos (22) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

OSCAR TAYLOR VALENCIA

Elaboro/Verónica Q.

Calle del Comercio Sector Bucanero, Telefax (0927)272551 Celular (318)8270289
E-mail coagropacifico2005@yahoo.com
Tumaco – Nariño – Colombia – Sur América

Servicio Nacional de Aprendizaje
"SENA"
Intercentros

8247710 - 8247556

Regional Cauca

Popayán, 20 de octubre de 2010

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO

HACE CONSTAR:

Que la señora MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA, identificada con cédula de ciudadanía No 59.666.400 de Tumaco Nariño, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de servicios No 200 de 2004, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 9 de agosto de 2004 hasta el 28 de febrero de 2005; cuyo objeto del Contrato era impartir 900 horas de formación profesional en seguimiento a alumnos en el Proyecto Jóvenes Rurales en los municipios del Departamento del Cauca. Por un valor total de doce millones trescientos cincuenta y dos mil pesos ($12.600.000).

- ✓ Contrato de Prestación de servicios No 0242 de 2005, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 21 de julio de 2005 hasta el 17 de diciembre de 2005; cuyo objeto del Contrato era impartir 800 horas de formación profesional en el área granjas integrales en los municipios de Popayán y Piendamo, cultivos de tomate y hortalizas. Por un valor total de doce millones trescientos cincuenta y dos mil pesos ($12.352.00).

Esta certificación se expide para trámites laborales.

OLGA LUCIA HOYOS ASTUDILLO

Ariel Pabon Burbano
Vo. Bo Coordinador

Regional Nariño
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

San Andrés de Tumaco, 11 de marzo de 2009

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR
DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA

CERTIFICA:

Que Ingeniera Agronómica **MARTHA CECILIA PAREDES AMPUDIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.666.400 Tumaco, laboro en esta Entidad como Instructora en el área Agrícola en Roberto Payan - Barbacoas - Mosquera - Tumaco, mediante contrato de prestación de servicios según el siguiente detalle:

Orden de Trabajo No.	F/ Inicio	F/Terminación	No. Horas
069	18-Jul-2005	15-Oct-2005	250
047	01-Feb-2006	19-May-2006	380
307	23-Oct-2008	19-Dic-2008	230

La presente se expide para anexar a hoja de vida.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA

Katty F.

"SENA: Conocimiento para todos los Colombianos"

LA CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
APROBADA MEDIANTE PERSONERÍA JURÍDICA No. 1998
Nit. 890.328.023

CERTIFICA QUE:

MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 59.666.400** prestó sus servicios profesionales, mediante orden de prestación de servicios, como Docente Hora Cátedra, en la ciudad de Tumaco, de las siguientes asignaturas y periodos:

Periodo 2009 (febrero – junio)
Introducción a la agroindustria – 24 horas
Química – 24 horas

Periodo 2009 (agosto – diciembre)
Mercadeo agropecuario – 16 horas
Producción I – 16 horas
Manejo poscosecha – 24 horas

Periodo 2010 (febrero – junio)
Formulación y evaluación de proyectos agroindustriales – 24 horas

Periodo 2011 (febrero – junio)
Geopolítica – 16 horas

Periodo 2012 (febrero – junio)
Competencias para la adaptabilidad – 16 horas

Periodo 2012 (agosto – diciembre)
Talento humano – 16 horas
Geopolítica – 16 horas

Periodo 2013 (agosto – diciembre)
Desarrollo de la humanidad – 16 horas
Formulación y evaluación de proyectos agroindustriales – 24 horas
Manejo poscosecha – 24 horas
Introducción a la agroindustria – 24 horas
Análisis y diseño de procesos – 24 horas
Ecología humana y ambiental – 24 horas

Mercadeo agropecuario – 24 horas

Periodo 2014 (febrero – junio)
Geopolítica – 24 horas
Ecología humana y ambiental – 32 horas

Periodo 2015 (febrero – junio)
Ecología humana y ambiental – 24 horas

Periodo 2015 (agosto – diciembre)
Introducción a la agroindustria – 24 horas
Ecología humana y ambiental – 48 horas
Control en la gestión ambiental – 24 horas

Periodo 2016 (febrero - junio)
Ecología humana y ambiental – 16 horas
Herramientas ofimáticas – 16 horas
Producción agrícola y pecuaria – 24 horas
Ecología humana y ambiental – 24 horas
Control en la gestión ambiental – 24 horas

Periodo 2016 (agosto – diciembre)
Control en la gestión ambiental – 24 horas
Ecología humana y ambiental – 24 horas
Química orgánica – 16 horas
Microbiología – 24 horas

Se expide sin tachones ni enmendaduras.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

SHIRLEY GIRALDO RUIZ
Dpto. de Recursos Humanos
Teléfono: 314-7778483